



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Prórroga de la Nota N° NO-2022-89759681-APN-SSEE#MEC - Celebración de Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable solicitada en el marco del Decreto N° 476/2019.

A: Lic. Sebastián BONETTO - Gerencia Gral. CAMMESA (Av. Eduardo Madero N° 942, Piso 1, CABA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la Nota N° NO-2022-89759681-APN-SSEE#MEC de fecha 26 de agosto de 2022 de esta Subsecretaría, mediante la cual se solicitó a la Compañía Administradora a su cargo, que los proyectos listados a continuación (solicitados en el marco del Decreto N° 476/2019), sean considerados por el plazo de TRES (3) meses para la determinación de las capacidades de potencia disponible en la red de transporte (Anexo 3 de Capacidades de Transporte del MATER).

Al respecto, esta Subsecretaría de Energía Eléctrica pone en su conocimiento el estado de situación de los siguientes proyectos:

- PARQUE SOLAR CAUCHARI SOLAR IV, a desarrollarse en la localidad de Susques, Provincia de Jujuy, por una potencia de CIEN MEGAVATIOS (100 MW), a vincularse a través de una Línea de Alta Tensión en 345 kV de propiedad de INTERANDES S.A. y PARQUE SOLAR CAUCHARI SOLAR V, a desarrollarse en la localidad de Susques, Provincia de Jujuy, por una potencia de CIEN MEGAVATIOS (100 MW), a vincularse al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) a través del PDI 4240 Cobos 345 kV. Mediante la Resolución N° 675 de fecha 28 de septiembre de 2022, la SECRETARÍA DE ENERGÍA instruyó a CAMMESA a celebrar los Contratos de Abastecimiento en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) con los referidos proyectos.

- El PARQUE EÓLICO ARAUCO II ETAPAS 5 Y 6; por una potencia de CIEN COMA CUARENTA Y OCHO MEGAVATIOS (100,48 MW), el PARQUE SOLAR ARAUCO I, por una potencia de CINCUENTA COMA UN MEGAVATIOS (50,1 MW), que se vincularán al SADI a través del PDI La Rioja Sur 132 kV y al PDI 4020, La Rioja Norte- ET Arauco, respectivamente, y el PARQUE EÓLICO ARAUCO II ETAPAS 3 Y 4, por una potencia de NOVENTA Y NUEVE COMA CUATRO MEGAVATIOS (99,4 MW) y contempla su vinculación al SADI a través de la ET Arauco II-132 kV, se encuentran tramitando por ante el Expediente N° EX-2022-44452643- -APN-SE#MEC y sus asociados Expedientes Nros. EX-2022-47006532- -APN-SE#MEC, EX-2022-44456932- -APN-SE#MEC y EX-2022-65047111- -APN-SE#MEC

- El PARQUE EÓLICO PICÚN LEUFÚ, a desarrollarse en la Localidad de Picún Leufú, Provincia del Neuquén, por una potencia de CIEN MEGAVATIOS (100 MW), a vincularse al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) a través de una Línea de Alta Tensión (LAT) de 17 kilómetros a conectarse a la LAT 132 kV entre las ET Choconcito – Cutral Có, operada por el Ente Provincial del Neuquén, tramita por ante el Expediente N° EX-2022-15150334- -APN-SE#MEC.

En virtud de lo expuesto, esta Subsecretaría estima conveniente prorrogar la Nota N° NO-2022-89759681-APN-SSEE#MEC por el término de TRES (3) meses, a partir del 27 de noviembre de 2022, a los mismos fines y efectos allí dispuestos.

Sin otro particular saluda atte.